

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Octubre 2018

IDENTIFICACIÓN DE LA FACULTAD Y SU DECANO/A

Facultad de	Ciencias del Trabajo
Decano/a	Profa. Dra. Pilar Marín Mateos
e-mail	decano@fcct.uhu.es
Teléfono	959 21 96 46

RESUMEN DE REVISIONES DEL MANUAL

Número	Fecha	Modificación
00	02/09/09	Edición inicial documento marco de referencia
01	29/12/09	Modificaciones tras revisión por Unidad para la Calidad
1.0	23/10/18	Adaptación del SGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo tras la revisión en profundidad realizada por la Unidad para la Calidad para acomodarlo a las nuevas exigencias normativas de la DEVA en relación al seguimiento y acreditación de los títulos de grado y máster

ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:
Comisión para la Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo	Unidad de Calidad	Junta de Centro
Fecha: Octubre 2018	Fecha	Fecha: Febrero 2019

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007), en este manual, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc... cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

La nueva versión del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) ha sido elaborada según las directrices del programa AUDIT de la ANECA (versión 1.0)* y respeta la normativa vigente de seguimiento y acreditación de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC). El objetivo de este SGIC es dar respuesta a las nuevas exigencias normativas para realizar el seguimiento y acreditaciones de los Títulos y Centros de la Universidad de Huelva.

La aprobación de esta nueva versión del SGIC supone una simplificación del trabajo que han de desarrollar las Comisiones de Calidad de Título y Centro; una reducción importante de los procedimientos (a más de la mitad; antes eran 32 y ahora 15), las evidencias (nos quedamos con un tercio respecto a la anterior versión; reducción de más del 75%) e indicadores (reducimos más de un 30%); y una mejora en el desarrollo del trabajo de las comisiones, clarificación de responsables y calendario ajustado a la realidad de nuestra institución.

Este sistema interno de la calidad ofrece la posibilidad de que cada centro opte entre procesos de acreditación de programas (evaluando título a título), o apostar por la aplicación completa de este sistema, realizando en este caso una acreditación institucional (del centro completo). Estas acreditaciones institucionales son una oportunidad para centros grandes con muchas titulaciones ya que la ANECA les permite que sólo tengan que acreditar la mitad de sus títulos, con el ahorro que ello conlleva (en visitas de evaluadores y en tiempo y trabajo para los centros).

Todos los títulos oficiales de la UHU tendrán que aplicar con carácter prescriptivo los procedimientos de evaluación de este manual que tengan relación con la evaluación de los mismos. Aquellos centros que así lo aprueben, aplicarán el AUDIT completo.

Dado que las Agencias de Evaluación (tanto DEVA como ANECA) están revisando los manuales, procedimientos y en definitiva la normativa (tanto para los seguimientos como para las acreditaciones), y para no someter a múltiples revisiones y versiones a este marco normativo común para la evaluación de las enseñanzas de la UHU, anualmente la Unidad para la Calidad publicará el listado de evidencias e indicadores imprescindibles para dichos procesos de acreditación/seguimiento por programas o institucional, si así fuese necesario.

Esperamos que la aplicación de este nuevo sistema nos ayude a llevar a buen término las inminentes acreditaciones de los títulos oficiales, dado el trabajo, tiempo y efectivos que conlleva su desarrollo. De este modo, la Unidad para la Calidad podrá dar una mejor cobertura a los centros y con ello además, cumplimos en un año de gobierno de este equipo, el compromiso de simplificar los procesos de calidad.

* Las titulaciones impartidas en aquellos Centros que no tengan implantado el programa AUDIT se ajustarán a lo establecido en el sistema de garantía de calidad recogido en el punto 9 de la memoria de verificación del título correspondiente.

PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (UHU)

El *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, indica que "...los Sistemas de Garantía de Calidad son parte de los nuevos Planes de Estudio, y el fundamento para que la nueva organización funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos..."

El Anexo I de este Real Decreto establece la estructura y requisitos de la Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales, incluyendo en el punto 9 la descripción de un Sistema de Garantía de Calidad para cada Título, Centro o general de la Universidad, que debe incluir la siguiente información:

- Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios.
- Procesos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
- Procesos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Procesos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.
- Procesos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias o reclamaciones.
- Criterios específicos en el caso de extinción del título.

Este contenido queda ratificado y completado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio (BOE nº 161, 3/07/2010) por el que se modifica el anterior.

En el capítulo VI del Real Decreto 1393/2007 se exponen los procesos de verificación y acreditación. La verificación consistirá en comprobar que el plan de estudios elaborado por la Universidad se ajusta a los protocolos referidos en el propio Real Decreto y conduce a la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) lo que supone la consideración inicial de título acreditado. Transcurridos seis años desde la inscripción en el RUCT, los títulos de grado deberán someterse a un proceso de evaluación con el fin de mantener su acreditación, periodo que es de cuatro años si se trata de títulos de máster.

Posteriormente al primer decreto, ANECA, AQU y ACSUG presentaron el programa AUDIT en el que se fijan las directrices y contenidos que han de cumplir los sistemas de garantía de calidad. El diseño del Sistema de Garantía de Calidad es un elemento fundamental en el marco del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La Universidad de Huelva (UHU), para dar respuesta a dichas exigencias en materia de calidad, ha diseñado un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) para todos sus Centros; el SGIC consta de dos documentos de referencia: el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad (M-SGIC) de la UHU, donde se incluyen las directrices para el desarrollo del SGC, y el Manual de Procedimientos del SGIC (MP-SGIC), en el que se desarrollan los distintos procedimientos que integran el sistema.

El objetivo principal del Sistema de Garantía Interna de Calidad es facilitar que los Centros responsables de los títulos de la UHU superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y establecer un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos del título. Se debe garantizar el mejor nivel de calidad posible, facilitando los procesos de acreditación y permitiendo la difusión a la sociedad de la actividad realizada y de los compromisos que se adquieren en cada título con el alumnado.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el primer diseño del SGIC, dentro de la convocatoria AUDIT de la ANECA, fue realizado en el marco de la Facultad de Trabajo Social (entonces Escuela Universitaria de Trabajo Social), recibiendo su evaluación positiva en septiembre de 2009. En octubre de 2010, todos los Centros de la UHU tenían aprobado y evaluado positivamente el diseño de SGIC de la Universidad de Huelva.

No obstante, con la paulatina implantación del sistema se han ido detectando deficiencias y oportunidades de mejora, que han llevado a la necesidad de una revisión profunda de la documentación aprobada. Además, la entrada en vigor de normativa específica sobre el seguimiento y acreditación de las titulaciones, ha llevado a considerar la necesidad de incluir nuevos indicadores o eliminar algunos de los inicialmente previstos, cuya obtención y estudio no aporta valor añadido.

Esta nueva versión del sistema de garantía interna de calidad parte, al igual que las anteriores, de un borrador elaborado por la Unidad para la Calidad, presentado a los Centros en octubre de 2014 para el aporte de sugerencias, antes de su aprobación definitiva por Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. Dado que las modificaciones en el Sistema de Garantía de la Calidad no son consideradas como sustanciales dentro de los diferentes planes de estudio, no conllevan procedimientos de modificación de los mismos. Las revisiones y modificaciones que se realicen del SGIC de la UHU como consecuencia de las diferentes necesidades de mejora, serán analizadas por la Unidad para la Calidad, bajo la dirección del Vicerrectorado de Calidad y Formación, y contarán con el informe favorable de la Comisión para la Calidad de la Universidad de Huelva.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	--	--

El Equipo Rectoral de la UHU, apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en las diferentes Facultades y Escuelas, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la UHU en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

En Huelva, julio de 2014

Vicerrector de Calidad y Formación

ÍNDICE

Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva.

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Objetivos del SGIC.
- 1.3. Alcance del SGIC.
- 1.4. Documentos del SGIC.
- 1.5. Manual del SGIC.

Capítulo 2. Presentación del Centro.

- 2.1. Objeto
- 2.2. Ámbito de aplicación
- 2.3. Documentación de referencia
- 2.4. Desarrollo
 - 2.4.1. Historia de la Facultad de Ciencias del Trabajo
 - 2.4.2. Titulaciones
 - 2.4.3. Órganos de Gobierno. Comisiones
 - 2.4.4. Personal de Administración y Servicios
 - 2.4.5. Reglamento y normas
- 2.5. Datos de identificación
- 2.6. Compromiso del Equipo Directivo de la Facultad de Ciencias del Trabajo en el SGIC y vinculación con la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva

Capítulo 3. Estructura de Gestión de la Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva.

- 3.1. Introducción.
- 3.2. Organigrama de la UHU en relación al SGIC.
- 3.3. Organigrama de la Facultad de Ciencias del Trabajo en relación al SGIC.

Capítulo 4. Política y objetivos de calidad.

- 4.1. Introducción.
- 4.2. Definición de la política y objetivos de calidad.
- 4.3. Identificación de los grupos de interés.
- 4.4. Cauces de participación de los grupos de interés.
- 4.5. Rendición de cuentas a los grupos de interés.

Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos.

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje.

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo.

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios.

Capítulo 9. Resultados de la formación.

Capítulo 10. Información pública.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	---	--

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

1.1. Introducción

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC) de los Centros de la Universidad de Huelva (UHU) es poner de manifiesto los fundamentos y el alcance del SGIC para garantizar la calidad de los títulos oficiales de grado y de máster impartidos en cada Centro, así como el compromiso del mismo y de la propia Universidad en el cumplimiento y mejora de sus propuestas docentes.

La documentación de referencia es la relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales) y de cada uno de sus Centros, así como la procedente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y ANECA relativa a la configuración, desarrollo y evaluación de los títulos, así como a los sistemas de garantía de calidad.

Como establece la Ley Orgánica de 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, todos los títulos oficiales de las distintas Universidades han de someterse a un proceso de evaluación, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo del título que se presenta (verificación), como una vez está completamente implantada (acreditación), pasados seis años de la anterior si se trata de grado, y cuatro años si se trata de máster.

El diseño del SGIC de los Centros de la UHU está elaborado según los principios expuestos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, facilitando la verificación y, sobre todo, el seguimiento y la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster que se imparten en la UHU.

La garantía de calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua de la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones la mejora continua de sus programas y títulos mediante la puesta en marcha de mecanismos que aseguren y demuestren la eficacia de los sistemas que garantizan esa calidad.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procesos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación de las que dependemos, ya sea la ENQA (para el espacio europeo), la ANECA (para el territorio nacional) o la AAC (para la comunidad andaluza). La conjunción de ambos configura el Sistema de Garantía de Calidad del sistema universitario de referencia.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	---	--

El diseño del sistema comprende:

- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del sistema de garantía interna de calidad.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

La Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva, en cumplimiento de sus funciones, apoya el proceso de implantación del SGIC de la Facultad/Escuela, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en que ésta sea particularizada y completada, en la parte que corresponde, realizando su revisión y participando en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aporta, directamente o solicitándolo a otros servicios de la Universidad, la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al sistemático análisis de resultados. Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGC.

1.2. Objetivos del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El objetivo básico del SGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la UHU es garantizar la calidad de todos los títulos oficiales de los que es responsable, revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, sus programas formativos, basándose en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados, y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de seguimiento y acreditación de los títulos implantados en la Facultad/Escuela.

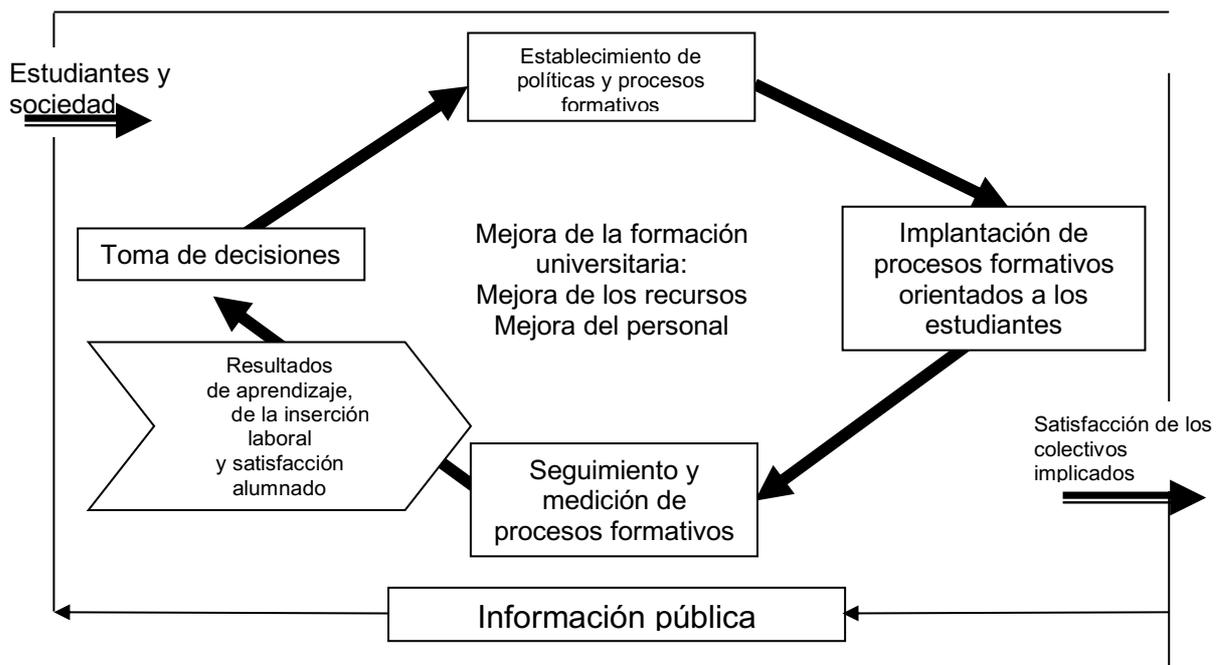
En la elaboración del SGIC, los Centros de la UHU contemplan, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: El SGIC está diseñado de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecido en el EEES.
- Publicidad, transparencia y participación: Los Centros de la UHU darán difusión al proceso de elaboración del SGIC, establecerán procesos para facilitar el acceso a las propuestas y harán posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

1.3. Alcance del Sistema de Garantía Interna de Calidad

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGIC de la Facultad de ciencias del Trabajo comprende a todos los títulos oficiales, de grado y de máster. Asimismo, ofrece un marco a los estudios de doctorado para que tomen los procedimientos necesarios para garantizar su nivel de calidad, según se requiere en el *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*.

En conjunto, el SGIC de los títulos de la UHU contempla la planificación de la oferta formativa, su despliegue, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura que aparece a continuación en la que se representa el “*ciclo de mejora de la formación universitaria*” (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).



Considerando todo lo anterior y tomando como base las “*Directrices, definición y documentación de Sistemas de Garantía de Calidad de la formación Universitaria, Programa AUDIT*”, (tabla 1), los procedimientos identificados e incluidos en el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo (tabla 2) se detallan en el mapa de procesos que se expone en el Anexo I de este Manual, realizándose la descripción pormenorizada de cada uno de ellos en el Manual de Procedimientos del SGIC.

TABLA 1. DIRECTRICES PROGRAMA AUDIT

Directriz 1	Cómo el Centro define su política y objetivos de calidad
--------------------	--

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	---	--

Directriz 2	Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos
Directriz 3	Cómo el Centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes
Directriz 4	Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico
Directriz 5	Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios
Directriz 6	Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados
Directriz 7	Cómo el Centro publica información sobre las titulaciones

TABALA 2. PROCEDIMIENTOS DEL SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Código	Procedimiento
DIRECTRIZ 1	
P01	Procedimiento para la definición y revisión de la política y objetivos de calidad
DIRECTRIZ 2	
P02	Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del título
P03	Procedimiento para el diseño de la oferta formativa y modificación de la memoria del título
P04	Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del título
DIRECTRIZ 3	
P05	Procedimiento de captación, orientación preuniversitaria y perfil de nuevo ingreso, y de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso
P06	Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas integradas en el título
P07	Procedimiento de gestión de la movilidad de los estudiantes
P08	Procedimiento de la inserción laboral de los egresados y de la satisfacción con la formación recibida
P09	Procedimiento de gestión de quejas, sugerencias, reclamaciones y felicitaciones
DIRECTRIZ 4	
P10	Procedimiento para garantizar la calidad del PDI
DIRECTRIZ 5	
P11	Procedimiento para la gestión de los recursos materiales y servicios
DIRECTRIZ 6	
P12	Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los grupos de interés
P13	Procedimiento para la planificación, desarrollo y medición de los resultados de la enseñanza
DIRECTRIZ 7	
P14	Procedimiento de información pública
Procedimientos de apoyo	
P15	Procedimiento para la gestión documental y de evidencias del SGIC

1.4 Documentos del SGC

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	---	--

Los documentos que configuran el SGIC de los títulos de la UHU son el presente Manual del SGIC y el Manual de Procedimientos. Estos documentos se completan con las instrucciones técnicas que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como los registros generados como consecuencia de la implantación del SGIC. Todos los documentos básicos serán elaborados por la Unidad para la Calidad, bajo la dirección del Vicerrectorado de Calidad y Formación, en forma de documento marco, que deberá ser revisado por las CGC de los diferentes Centros de la UHU, para adaptarlo a sus peculiaridades, y ser aprobado en Junta de Centro.

Como se aprecia por el propio índice, el MSGIC se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGC, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 10, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT que indica los elementos que afectan a la formación universitaria y que el SGIC debe contemplar. Estos elementos son los siguientes:

Diseño de la oferta formativa:

- ✓ Definición de la política y objetivos de calidad.
- ✓ Definición y aprobación de los programas formativos
- ✓ Criterios de admisión de estudiantes
- ✓ Planificación de la oferta formativa
- ✓ Criterios para la extinción del título

Desarrollo de la enseñanza:

- ✓ Actividades de acogida al estudiante y apoyo al aprendizaje.
- ✓ Desarrollo de la oferta formativa.
- ✓ Metodología de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Evaluación del aprendizaje
- ✓ Prácticas externas y movilidad de los estudiantes
- ✓ Orientación profesional
- ✓ Evaluación y mejora de la oferta formativa.
- ✓ Despliegue de las acciones de mejora de los problemas detectados
- ✓ Gestión de las quejas y reclamaciones
- ✓ Gestión de expedientes y tramitación de títulos.

Personal académico y de apoyo a la docencia:

- ✓ Acceso, formación, evaluación, promoción, reconocimiento y apoyo a la docencia.

Recursos materiales y servicios:

- ✓ Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios, espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
- ✓ Política de contratación, evaluación, certificación y formación para la calidad del Personal de Administración y Servicios.

Resultados de la formación:

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	---	--

- ✓ Medición, análisis y utilización de resultados académicos, de inserción laboral y satisfacción de los diferentes grupos de interés.

Información pública:

- ✓ Difusión de la información actualizada sobre la formación universitaria a través de un Plan de Comunicación Institucional del Centro.

Para garantizar una uniformidad en la presentación de los documentos y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido el Procedimiento para la gestión documental y de evidencias del SGIC (P15), que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, y prevenir el uso de documentos obsoletos. Este procedimiento afecta a toda la documentación del SGIC implantada en la Facultad/Escuela, a excepción del propio MSGIC, cuyo control se define a continuación.

1.5 Manual del SGIC

Como se indicó anteriormente, el MSGIC incluye una descripción general del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad, de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaboradas por la ANECA (<http://www.aneca.es/Programas/AUDIT/Herramientas-para-el-diseno>)

Consta de portada y contraportada en la que figuran la identificación de la Facultad y de su Decano/a, un resumen de revisiones del documento y las fechas de elaboración, revisión y aprobación del Manual.

En el encabezado de cada una de las páginas interiores de este MSGIC figura el número y título del capítulo correspondiente, y en el pie de cada página se incluye el número de revisión del Manual y fecha de la misma, así como el número de página y el número total de páginas del Manual.

El MSGIC de cada Facultad/Escuela de la Universidad de Huelva es elaborado por la Unidad para la Calidad, bajo la dirección del Vicerrectorado de Calidad y Formación, y con la colaboración de los Centros de la UHU. La Comisión para la Calidad de la Universidad de Huelva dará su visto bueno y será aprobado por el Consejo de Gobierno con posterioridad. En la Facultad de Ciencias del trabajo, este MSGIC marco de la Universidad de Huelva, se revisará por la Comisión para la Garantía de la Calidad del Centro y se adaptará a sus peculiaridades, para ser finalmente aprobado en Junta de Centro.

El MSGIC deberá revisarse, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización o actividades de la Universidad, en las normas que le afecten o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGC. Cuando se produce algún cambio, se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “resumen de revisiones” de la portada procediendo a su

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	---	---

aprobación. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada en formato electrónico. Todos los cambios serán controlados por la Unidad para la Calidad, que será responsable de mantener una copia actualizada del MSGC a la cual tendrá acceso permanente toda la comunidad universitaria.

El Equipo Directivo ha de procurar que todos los miembros de la Facultad de Ciencias del Trabajo, personal docente e investigador, de administración y servicios y alumnos, tengan acceso al MSGC, para ello dispondrá en la página web de la Facultad/Escuela un lugar bien visible en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicará por la vía que considere adecuada cuando se hayan producido cambios en su redacción.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	--	--

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

2.1. Objeto

Este capítulo tiene por objeto presentar a la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, centro al que se va a aplicar el Sistema Abierto de Garantía Interna de Calidad (SGIC). A continuación se realiza un breve recorrido por la historia del Centro, se exponen los estudios que actualmente atiende y que constituyen el ámbito de aplicación del SGIC, su estructura organizativa y responsables de la implantación del SGIC, reglamentos y normas, así como también antecedentes de interés relacionados con la Gestión para la Calidad que se ha venido realizando desde la Facultad de Ciencias del Trabajo y que vienen a reflejar el firme interés del Centro por la mejora continua, siendo la implantación del SGIC un paso y un compromiso más para alcanzarla. Finalmente, se hace referencia al compromiso del Decanato en la implementación y desarrollo del SGIC y a los miembros de la Comisión de Calidad que ha desarrollado el diseño del SGIC.

2.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo lo constituyen todas las titulaciones que se imparte en la misma y son de su responsabilidad.

2.3. Documentación de referencia

- ✓ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- ✓ Estatutos de la Universidad de Huelva
- ✓ Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- ✓ Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- ✓ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ✓ Documento sobre Criterios y Directrices para la Acreditación de Enseñanzas Universitarias en España, de la ANECA.
- ✓ Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- ✓ Programa AUDIT de Implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad en la formación universitaria de la ANECA.

- ✓ Programa Verifica, que establece el protocolo para la verificación de títulos universitarios oficiales, de la ANECA
- ✓ Programa Docencia de la ANECA, subrogado por la AAC, de certificación docente del Profesorado.
- ✓ Reglamentos de la Universidad de Huelva
- ✓ Plan Estratégico de la Universidad de Huelva
- ✓ Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias del Trabajo
- ✓ La propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos.

2.4. Desarrollo

2.4.1. Historia de la Facultad de Ciencias del Trabajo

El origen de los estudios que se imparten en la actual Facultad de Ciencias del Trabajo, podemos encontrarlo en el Real Decreto Ley de 17 de Agosto de 1925, mediante el cual, la Sección de Cultura y Acción Social del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se convirtió en Escuela Social, con el fin de impartir estudios de Graduado Social. Estos estudios surgen como consecuencia de la necesidad de difundir el conocimiento de los derechos laborales y crear expertos en la materia.

Después de varios años de consolidación y de continua adaptación a las necesidades que demandaba el mercado de trabajo, los Estudios de Graduado Social se incorporan al ámbito universitario como título oficial (Real Decreto 1524/1986), bajo la denominación de Graduado Social Diplomado.

En la provincia de Huelva, en febrero de 1989, cuando el Colegio universitario de la Rábida se transformó en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Sevilla, como respuesta a las demandas de la sociedad onubense de una universidad propia, la Diplomatura de Graduado Social quedó adscrita a dicho centro, ubicado en el rehabilitado Hospital de la Merced.

En este periodo, con el Real Decreto 1429/1990 de 26 de octubre, los contenidos docentes de la titulación cambian significativamente, produciéndose una diversificación del perfil profesional para los estudiantes con la finalidad de proporcionar una formación más completa, tanto teórica como práctica, en la organización del trabajo y de la gestión del personal, además de la ordenación jurídica del trabajo y de la Seguridad Social.

Con la puesta en marcha en el curso 1993/94 de la Universidad de Huelva, cuya Ley de creación (Ley 4/1993, de 1 de julio) contempló un nuevo centro para acoger la Diplomatura de Graduado Social, concretamente la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, dichos estudios se independizan y se trasladan del Campus de “La Merced” al de “Cantero Cuadrado”, para pasar a su ubicación actual en el Campus de “El Carmen” en el curso 2001/2002, compartiendo centro con la entonces Escuela de Trabajo Social. Este cambio supuso una consolidación de la estructura organizativa y la posibilidad de ofrecer mejores servicios a nuestros alumnos, dar a conocer la titulación en el entorno, conseguir la implantación de un segundo ciclo en relaciones laborales, etc.

El objetivo de este segundo ciclo o Licenciatura consistía en que las universidades pudieran formar a expertos capaces de captar y analizar la complejidad que presenta el mundo de las relaciones laborales y dar así una mejor respuesta. Era necesario crear una nueva titulación oficial con la finalidad de completar el catálogo de titulaciones como respuesta a las demandas surgidas de las necesidades sociales que no estaban siendo atendidas. Finalmente, con el Real Decreto 1592/1999 de 15 de Octubre, se aprueba el nuevo título de enseñanza universitaria de grado superior, comúnmente conocido como Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Tras la implantación en la Universidad de Huelva del título universitario oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo¹ en el curso 2002/2003, la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales pasa a ser Facultad de Ciencias del Trabajo, con la consiguiente adaptación de la estructura organizativa a la nueva situación. La transformación se pudo asumir sin especiales problemas gracias a la estabilidad del equipo de dirección, -luego equipo decanal- al apoyo de los departamentos con docencia en el centro y al respaldo del equipo de gobierno de la Universidad de Huelva. No obstante, el reto de ofrecer también la Licenciatura en la modalidad de enseñanza semipresencial (para adaptarnos al perfil de nuevo ingreso previsto y facilitar el acceso a los antiguos alumnos de la diplomatura que ya estaban trabajando), sí que supuso un cambio organizativo de cierta relevancia. La importancia que concedemos a este modelo educativo nos llevó al comienzo del curso 2003-04 a reestructurar las competencias del equipo de dirección del centro, dando acogida al Vicedecanato de Enseñanza Virtual; avance de lo que deseábamos fuera uno de los ejes centrales de nuestro trabajo futuro. En otras palabras, quisimos dotar al centro de una doble modalidad educativa: presencial y semipresencial, haciendo de esta opción un rasgo distintivo del mismo.

Tras la creación de las figuras del Diplomado en Relaciones Laborales y del Licenciado en Ciencias del Trabajo como títulos universitarios, se produce una sustancial modificación a raíz del Real Decreto 1393/2007 de 29 de Octubre. En él se establece la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, lo que conocemos como “Plan Bolonia”, con el objetivo de crear para el año 2010 un Espacio Europeo de Educación Superior, y lograr así la convergencia y comparabilidad de los títulos universitarios europeos, en aras de mejorar la empleabilidad, la movilidad y el reconocimiento de los títulos universitarios en toda Europa. El título universitario de Diplomado en Relaciones Laborales, con un plan de estudios de tres años, y el de Licenciado en Ciencias del Trabajo, con una duración de dos años adicionales a la diplomatura, pasaron a fundirse en el actual Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. La duración de los estudios de la nueva titulación pasó a ser de cuatro años, ampliando de esta forma también sus competencias profesionales, como especialistas en el ámbito del empleo, de la gestión de los recursos humanos y de la prevención de riesgos laborales.

Destacamos que, en la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos se imparte también en la modalidad de enseñanza semipresencial, con el propósito de hacer la titulación más accesible a quienes quieran compatibilizar los estudios con otras

¹ El 23 de octubre de 1999 el Boletín Oficial del Estado publicó el R.D. 1592/1999, de 15 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo,

actividades de tipo profesional o estrictamente personal. Esta modalidad consiste en que el estudiante puede desarrollar sus estudios a través de la plataforma online de la Universidad de Huelva, pudiendo asistir además a clases de apoyo presenciales que se realizan para cada asignatura mensualmente. Esta modalidad afecta a todas las asignaturas del plan de estudios para los alumnos que elijan la modalidad de enseñanza semipresencial y a todas las asignaturas optativas de la titulación, sea cual sea la modalidad elegida por el alumnado. De este modo, el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos se consolida ya como una oferta realmente atractiva, no sólo por la formación que ofrece, sino también por la modalidad semipresencial en que se presenta y que constituye una herramienta importante para el aprendizaje del alumnado.

Con el objetivo de ofrecer estudios completos (grado y máster), la Facultad de Ciencias del Trabajo apoyó la transformación del título propio en Prevención de Riesgos Laborales (que se venía impartiendo desde 1998) en Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Huelva en 2009. La oferta de posgrado se completa con otros dos másteres interuniversitarios. El Máster Interuniversitario Oficial en Políticas Territoriales de Empleo, impartido en colaboración con la Universidad de Córdoba, desde el curso 2009/2010, en la modalidad semipresencial.

Y el reciente Máster Interuniversitario en Dirección y Gestión de Personas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía, impartido desde el curso 2016/2017, en la modalidad semipresencial.

El objetivo fundamental de este máster es capacitar y acreditar a personal con titulación universitaria para el desarrollo de las funciones de nivel superior en las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

2.4.2. Titulaciones

La Facultad de Ciencias del Trabajo es el Centro de la Universidad de Huelva al que corresponde la organización, coordinación y supervisión de los estudios conducentes a la obtención de las siguientes titulaciones:

- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas
- Máster Universitario en Políticas Territoriales de Empleo (actualmente extinto)

Estas titulaciones son el ámbito de aplicación del SGIC en la Facultad de Ciencias del Trabajo. Además de esta ordenación de las enseñanzas, actividades académicas y gestión administrativas de las mismas relativas a las titulaciones que se imparten en su seno, el Centro coordina, a tal efecto, la labor de los Departamentos, de acuerdo con los Planes de Estudios establecido para la obtención de los correspondientes títulos académicos.

Los departamentos que imparten docencia en el Centro son:

- Derecho Público y del Trabajo
- Dirección de Empresas y Marketing
- Economía
- Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones
- Educación
- Psicología Social, Evolutiva y de la Educación
- Sociología, Trabajo Social y Salud Pública
- Theodor Mommsen

2.4.3. Órganos de Gobierno. Comisiones

En este apartado se enumeran y se indican las principales funciones de los órganos de gobierno en los que se estructura el funcionamiento de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

2.4.3.1. Órganos de Gobierno

La Facultad de Ciencias del Trabajo se estructura en los siguientes órganos de Gobierno:

- a) El equipo Decanal, constituido por el Decano/a, que ejerce la Presidencia, los Vicedecanos/as y el Secretario de la Facultad.
- b) La Junta de Centro y las comisiones derivadas de la misma.

El **Decano** es un órgano unipersonal de gobierno y ostenta la representación de la Facultad cuya dirección le corresponda.

El Decanato habrá de recaer en un profesor doctor de los cuerpos docentes universitarios que imparta docencia en el mismo.

Son funciones del Decano:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la UHU y demás normas vigentes aplicables.
- b) Representar oficialmente al Centro
- c) Dirigir la política académica del Centro
- d) Presidir los actos académicos a los que concurra, salvo aquellos a los que asista el Rector
- e) Realizar las convocatorias para la celebración de las sesiones de la Junta de Centro, fijando los puntos del orden del día e incluyendo, en su caso, los propuestos por un tercio de sus miembros, así como presidir y moderar sus sesiones.
- f) Formular propuestas a la Junta de Centro y ejecutar sus acuerdos.
- g) Proponer el nombramiento y, en su caso, el cese de los Vicedecanos o Subdirectores del Centro, así como el de su Secretario.

- h) Coordinar y supervisar la actividad de los Vicedecanos o Subdirectores, y la del Secretario del Centro
- i) Proponer la celebración de convenios y contratos de colaboración y cooperación académica y cultural con otros centros, instituciones y corporaciones.
- j) Adoptar las medidas legales que procedan a fin de garantizar el libre ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria del Centro, así como el más estricto cumplimiento de sus deberes.
- k) Tramitar, en los términos legales, los recursos interpuestos contra acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del Centro.
- l) Atender las reclamaciones formuladas por los miembros del Centro.
- m) Ordenar y autorizar el gasto en los límites marcados por el presupuesto del Centro.
- n) Cualesquiera otras que le encomiende el Rector, el Consejo de Gobierno o la Junta de Centro, aquellas que le atribuya el reglamento de régimen interior y demás disposiciones vigentes, y las que, en el ámbito del Centro, no hayan sido atribuidas a otros órganos de gobierno.

Los **Vicedecanos** habrán de ser miembros de la comunidad universitaria del Centro y ejercerán las funciones propias de la naturaleza de su cargo, actuando en el marco de las atribuciones que les asigne el Decano.

En la actualidad, en la Facultad de Ciencias del Trabajo existen los siguientes Vicedecanatos:

- Vicedecana de Alumnos y Prácticas
- Vicedecana de Ordenación Docente
- Vicedecano de Calidad y Relaciones Internacionales
- Vicedecana de Enseñanza Virtual y Comunicaciones

Son funciones del **Secretario del Centro**:

- a) Levantar las actas de las sesiones de la Junta de Centro.
- b) Custodiar y llevar los registros, archivos, libros y actas de calificaciones del Centro.
- c) Gestionar todas las actuaciones administrativas que por reglamento le correspondan al Centro.
- d) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones legales vigentes aplicables o los Estatutos de la Universidad.

La **Junta de Centro** de la Facultad de Ciencias del Trabajo, en cuanto que órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria está integrada por representantes de todos y cada uno de los sectores que la conforman. Su composición consta de veintiún miembros que podrán ser electos, designados en representación de los Departamentos, o natos.

El número de miembros pertenecientes a cada uno de los sectores es el siguiente:

- Personal docente e investigador perteneciente a cuerpos de funcionarios docentes de universidad o con vinculación permanente en la Universidad: doce.
- Resto de personal docente e investigador: dos.
- Estudiantes: cinco.

- Personal de administración y servicios: dos.

Tienen la condición de miembros natos el Decano/a, el Secretario y los Delegados de cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro. Si el Decano y/o el Secretario no fueran electos, no computarán dentro del sector al que pertenezcan, haciendo variar el número total de miembros de la Junta hasta un máximo de veintitrés. Los Delegados de cada titulación, por el contrario, computarán en todo caso dentro del porcentaje que corresponde a los estudiantes.

Todos los Departamentos con docencia en el Centro estarán representados en la Junta. Los que cuenten, al menos, con veinticuatro créditos de docencia designarán un representante por Departamento. Los que tengan asignada una docencia menor, designarán conjuntamente a un miembro que representará a todos ellos.

El Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias del Trabajo (Junta de Centro, 2007) contempla las Comisiones derivadas de la Junta de Centro que se indican a continuación, no obstante, también contempla la constitución de otras comisiones.

- **Comisión Permanente Delegada.**

La comisión está compuesta por el Decano/a, que la presidirá, los delegados de titulación o del Centro, en su caso, y seis miembros electos representantes de los sectores que conforman la Junta de Centro. En concreto tres por el sector a) y uno por cada uno de los restantes sectores.

La comisión tiene entre sus funciones la competencia para resolver exclusivamente asuntos de trámite. Esta limitación no existirá si es convocada después de no haberse alcanzado quórum en la segunda convocatoria de una sesión ordinaria o extraordinaria de la Junta de Centro, caso en el que podrá resolver también sobre asuntos de urgencia, con independencia de su posterior ratificación por el pleno.

De los acuerdos adoptados por la comisión se informará con carácter inmediato a todos los miembros de la Junta de Centro, remitiéndoles el acta donde conste la fecha, los asistentes y la relación de acuerdos adoptados. En caso de ausencia del Secretario de la Facultad, levantará acta un miembro de la comisión designado por su presidente.

La Comisión no podrá adoptar un acuerdo que modifique otro anterior adoptado por la Junta en pleno, salvo que por unanimidad de los miembros presentes aprecie extraordinaria urgencia. En ese caso, la validez del acuerdo quedará condicionada a su ratificación por el pleno.

- **Comisión de Docencia.**

Compuesta por el Decano/a y cinco miembros electos, uno por el sector a), otro por el sector b) y tres por el sector c).

Su misión es velar por la correcta planificación y desarrollo de las actividades docentes del Centro. Asimismo, le corresponderán aquellas funciones que le atribuya la normativa universitaria.

- **Comisión de Coordinación Didáctica.**

Está integrada por el Decano/a y el Vicedecano/a con competencia sobre ordenación académica o sobre actividades docentes, así como por los coordinadores docentes y los delegados estudiantiles de grupo del ámbito de coordinación de la sesión.

Su función es garantizar la coordinación didáctica de los equipos docentes que inciden en un mismo curso-grupo o en un ámbito superior. El ámbito de coordinación podrá ser uno de los cursos, o un curso-grupo, o varios cursos al propio tiempo. La decisión del ámbito de cada sesión será tomada por el presidente convocante.

La Junta de Centro, en su primera sesión ordinaria o extraordinaria tras la aprobación del plan de organización docente del siguiente año académico, designará, a propuesta del Decano/a, un coordinador docente por cada curso-grupo (mañana/tarde), con mandato para todo el año académico. Su función será convocar y presidir la Subcomisión de Coordinación Didáctica de grupo, a la que pertenecen todos los profesores con docencia en el curso-grupo, así como el delegado estudiantil.

La comisión y subcomisiones ejercerán la labor de coordinación propia del Centro, incluyendo el proceso de adaptación al espacio europeo de educación superior, sin perjuicio del respeto a la autonomía docente del profesorado y a las competencias que puedan corresponder a los Departamentos, al Decanato y a la Junta de Centro. En ejercicio de esta labor, el presidente de la sesión podrá someter a la comisión decisiones concretas; también podrán tomarlas las subcomisiones pero sólo por consenso de los asistentes. Se levantará acta de los acuerdos adoptados, que serán difundidos por el Decanato.

▪ **Comisión de Ordenación Académica**

Está presidida por el Decano/a y compuesta además por cuatro miembros electos, uno por cada sector.

Su misión es el reconocimiento de créditos de libre configuración, así como cualquier otra función que le atribuya la normativa universitaria.

▪ **Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios**

Está presidida por el Decano/a y compuesta además por el Vicedecano/a con competencia sobre ordenación académica, un profesor de cada Departamento con docencia en la respectiva titulación y dos miembros electos en representación uno del sector c) y otro del sector d). Los profesores serán designados por los respectivos miembros de la Junta de Centro representantes de los Departamentos en la sesión en que se trate de la creación o renovación de la comisión y, en defecto de designación, será declarado miembro de la comisión el miembro de la Junta de Centro en representación del Departamento.

La función de la Comisión es informar sobre cuestiones relativas al cumplimiento del plan de estudios, como la programación de las asignaturas, y sobre su eventual modificación y adaptación a los cambios legales y reglamentarios sobre Grados y postgrados a impartir por la Facultad.

▪ **Comisión de Calidad (Comisión de Garantía de Calidad de las Titulaciones)**

Su composición sigue las mismas reglas previstas para la Comisión de Seguimiento del plan de estudios, con la única diferencia del Vicedecano/a competente que lo será sobre asuntos de calidad.

Su misión es formular propuestas e informes sobre la mejora de la titulación y sobre acciones a emprender para obtener su acreditación.

La página web de la Facultad de Ciencias del Trabajo (<http://www.uhu.es/erel/index.php?q=igeneral-comisiones>) ofrece información actualizada de las comisiones existentes y de su composición. A día de hoy, además de las mencionadas Comisiones están constituidas las siguientes Comisiones:

- Comisión de Trabajo de Fin de Grado
- Comisión de Reconocimiento de Créditos
- Comisión de Garantía de Calidad del Centro

2.4.4. Personal de Administración y Servicios

El Personal de Administración y Servicios (PAS) es el sector de este centro que mediante el ejercicio de sus actividades específicas, tanto técnicas como administrativas y de gestión, constituye la estructura funcional de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Con respecto a la Plantilla del PAS cabe hacer constar que existe una particularidad diferenciadora con respecto a los otros Centros y Titulaciones que se integran dentro de la organización de la Universidad de Huelva. Esto es que, con motivo del traslado en el Año 2001 al Campus de “El Carmen” de la Facultad de Ciencias del Trabajo (entonces Facultad de Relaciones Laborales) y la Facultad de Trabajo Social, se procedió a la “UNIFICACIÓN” del PAS asignados a los dos Centros. Es decir ambos centros conviven en un mismo edificio y comparten el PAS.

El PAS presenta un alto grado de formación y una actitud positiva que redundan en beneficio del funcionamiento diario del Centro. Asimismo la organización de los servicios y las áreas de gestión administrativa es eficiente y satisface las necesidades de los usuarios. Respecto a la organización de los servicios se identifican los siguientes:

- Servicio de Secretaría.- desde este servicio se presta y desarrolla la gestión administrativa y académica relativa a las Titulaciones.

- Servicio de Conserjería.- desde este servicio se presta el conjunto de actuaciones relativas a la gestión de espacios, medios de apoyo a la docencia e infraestructura del Centro.
- Servicio de Biblioteca.- desde este servicio se efectúa el mantenimiento y préstamo de manuales, revistas y libros relacionados con la titulación que sirven de soporte al profesorado y alumnado inscrito en la misma.
- Unidad departamental.- desde de donde se presta, entre otros servicios, gestión del POA, gestión económica, apoyo al profesorado y atención al alumnado, de los departamentos integrados en la misma.

Por su parte, dentro de las Áreas de Gestión Administrativas se identifican las siguientes:

- Gestión Académica.- Se contempla la atención al profesorado adscrito a las titulaciones que se imparten en el centro y al alumnado matriculado y los egresados.
- Gestión de Espacios e Infraestructura.- conlleva la gestión y reserva de los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades formativas derivadas del Plan de Estudios de la Titulación.
- Gestión Económica.- Conlleva la gestión económica y contable del Presupuesto del Centro asignado por la Universidad y las actuaciones derivadas de la gestión de convenios y acuerdos adoptados con otros organismos externos a la Universidad (Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamiento, Empresas,).
- Gestión Administrativa.- Contempla el conjunto de actuaciones derivadas de la demanda planteada por los miembros de la comunidad universitaria (profesores, alumnos/as, servicios, etc.) relativas a emisión de certificados, resoluciones de convalidación, adaptación, reconocimiento de créditos de libre configuración, emisión de actas de exámenes, matriculas, información administrativa y de procedimientos,... Para llevar a cabo la gestión directa de la demanda se establece, con carácter ordinario, un horario de atención al público de 10:00 h. a 13:00 h. No obstante, para garantizar la atención de los colectivos integrados por alumnos residentes fuera de la ciudad de Huelva o bien que por incompatibilidades laborales no puedan acudir en el horario referido, se garantiza su atención por medio de correo electrónico, fax y otros medios telemáticos.

La plantilla teórica del PAS adscrito al Centro está conformado por los siguientes miembros, distribuidos entre los siguientes servicios: Secretaría del Centro (1 Jefe de Unidad, 1 Jefe de Negociado, 5 Puestos Base Administrativos). De estos últimos una persona ejerce funciones de administración en el decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo y otra persona ejerce dichas funciones en el decanato de la Facultad de Trabajo Social. En el Servicio de Conserjería hay 3 en el turno de mañana y otros 3 en el turno de tarde (todos ellos Técnicos de Conserjería). El Servicio de Biblioteca se cubre mediante dos personas, una adscrita al turno de mañana (Técnico Especialista en Biblioteca, Archivos y Museos) y otra adscrita al turno de tarde (Técnico Auxiliar en Biblioteca, Archivos y Museos).

El Personal de Administración y Servicios adscrito al centro desempeña sus funciones eficazmente para el desarrollo de la gestión de los distintos procesos en los que se requiere su intervención y es elevado el grado de implicación de los miembros de este colectivo en los órganos de gobierno y de funcionamiento ordinario (Junta de Facultad y Comisiones Delegadas). Como medida para promover esta eficacia se han establecido mecanismos para consensuar plazos, procedimientos y actuaciones administrativas en general (respecto a los dos Centros ya referidos). Igualmente para planificar la actividad se han establecido:

- Reuniones de Equipo.- Tanto previas a la celebración de procesos de gestión (organización del proceso de matriculación, convalidaciones, adaptaciones, reconocimiento de créditos de Libre Configuración,...), como posteriores a la finalización de los referidos procesos a fin de evaluar los resultados y acciones obtenidos/as.
- Reuniones con el equipo decanal de ambos Centros a fin de trazar y fijar los criterios de actuación en la resolución y atención de los procedimientos de gestión.

Por último, con respecto a la Formación del PAS, cabe señalar que anualmente existe un Plan de Formación, siendo posible aportar sugerencias de formación mediante la comunicación de sugerencias a la responsable de la Unidad de Formación.

2.4.5. Reglamento y normas

Al objeto de adecuar el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, al nuevo marco legal abierto por la Ley Orgánica de Universidades, se procede a la reforma y revisión del Reglamento vigente hasta el momento, siguiendo las disposiciones establecidas en el Reglamento Básico de Facultades y Escuelas, aprobado el Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005, y en la Normativa para la elaboración de Reglamentos de la Universidad de Huelva, aprobada en Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 1998, y en el Claustro Constituyente de 21 de junio de 1998.

En la página web de la Facultad (<http://www.uhu.es/erel/index.php?q=secretaria-normativa>) se puede consultar toda la normativa específica del Centro, así como su reglamento de régimen interno.

2.5. Datos de identificación

Los datos de identificación de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva son los siguientes:

Razón Social: Facultad de Ciencias del Trabajo

Domicilio Social: Avda. de las Fuerzas Armadas, S/N. Campus Universitario “El Carmen”, 21071 Huelva.

CIF (de la Universidad): Q7150008-F

E-mail: decano@fcct.uhu.es

Teléfono: ☎ 959219646

Página Web institucional: <http://www.uhu.es/erel/index.php>

2.6. Compromiso del Equipo Directivo de la Facultad de Ciencias del Trabajo en el SGIC y vinculación con la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva

El Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva apoya de manera firme la implantación y desarrollo del Sistema de Garantía Interno de Calidad en su centro, en tanto que supone un esfuerzo de la garantía de calidad y mejora continua de las titulaciones que ofrece y facilita el proceso de acreditación de las mismas. De un modo muy directo, comparten este compromiso todos los órganos de gobierno especificados en el organigrama del centro, y los distintos sectores (profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado) implicados en el desarrollo y mejora de la titulación.

Por su parte, son diversos los antecedentes de la Gestión para la Calidad en la Facultad de Ciencias del Trabajo que vienen a expresar el firme interés de la misma por instalarse en la cultura de la mejora continua. Entre estos antecedentes se encuentran los procesos de evaluación externa a los que se sometieron las extintas Diplomatura en Relaciones Laborales y Licenciatura en Ciencias del Trabajo, al amparo de diversas convocatorias nacionales y autonómicas. La Diplomatura de Relaciones Laborales fue evaluada en dos ocasiones. En primer lugar, por la UCUA en 1998 y, posteriormente, por la ANECA en 2003. Asimismo, la Licenciatura de Ciencias del Trabajo fue evaluada por la UCUA, en su convocatoria de 2006.

Otros procesos, como la continua evaluación docente del profesorado, la participación de la mayor parte del mismo en las sucesivas convocatorias de los proyectos de innovación de nuestra propia universidad, la implicación en la virtualización de toda la licenciatura de Ciencias del Trabajo, inicialmente, y el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, con posterioridad, así como la participación del profesorado en programas de innovación en tutorías y de mejora de rendimiento académico tales como del Programa de Tutorías Roble” y el “Programa Quevedo”, son argumentos más que suficientes para ratificar el firme interés de la Facultad de Ciencias del Trabajo por la Gestión de la Calidad y la mejora continua. El “Programa Roble”, se centraba en el desarrollo de la figura del profesor

tutor y tenía entre sus principales objetivos, ayudar al estudiante de la Diplomatura de Relaciones Laborales en la identificación temprana de las dificultades que se presentaban en el transcurso de sus estudios y buscar con él, las posibles soluciones que contribuían a disminuir las tasas de abandono o a la redefinición de su elección profesional. Por su parte el “Programa Quevedo” se centró en la mejora del rendimiento académico y tenía entre sus principales objetivos: a) paliar el déficit formativo con el que un buen número de alumnos accede a los estudios universitarios; b) Ofrecer formación al alumnado en el uso de las técnicas de trabajo intelectual; y c) Promover la mejora del rendimiento académico de los alumnos. Los resultados obtenidos fueron muy satisfactorios tanto en lo que respecta al un incremento del rendimiento del alumnado como en su propia satisfacción por haber participado.

Asimismo, con objeto de crear estructuras específicas encaminadas a la mejora de la titulación, se han ido produciendo cambios organizativos de cierta relevancia en el Equipo Decanal, llevando a una reestructuración de sus competencias. En el curso académico 2002-03, dadas las nuevas exigencias de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y su conexión con los aspectos relacionados con la evaluación de la calidad, el Vicedecanato de Ordenación Académica fue sustituido por el de Ordenación Académica y Calidad. A su vez, en noviembre de 2005, se creó específicamente el Vicedecanato de Calidad, configurándolo como un eje transversal que contemplase la calidad en todas las actuaciones diseñadas en pro de la titulación. Asimismo, el reto de la puesta en marcha de la Licenciatura de Ciencias del Trabajo en la modalidad de enseñanza semipresencial derivó en la creación de un vicedecanato específico para esta materia: el Vicedecanato de Enseñanza Virtual. Reflejo de la implicación de La Facultad de Ciencias del Trabajo en el proceso de adaptación al nuevo Sistema Europeo del Transferencias del Créditos (ECTS) fue la creación del Vicedecanato de Convergencia Europea. Además, a partir del curso 2006-07 se creó un equipo docente configurado por todo el profesorado que imparte docencia en la titulación de ciencias del Trabajo, con objeto de establecer líneas de coordinación y de actuación que redunde en una mejora de la titulación.

Este es el estado de ánimo al que apuntamos desde la Facultad de Ciencias del Trabajo y que detectamos de una manera palpable en nuestro centro. Una atención permanente a los problemas que se van detectando y una actitud declarada para transformar aquellas dificultades en fortalezas. Este es el camino marcado tanto por el claustro de profesores, por la Junta de Centro y, en última instancia por el Equipo Decanal; entendiendo claro está que este itinerario ha de ser una labor de equipo, siempre de equipo y teniendo claro cual es el objetivo en cada momento.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	--	--

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

3.1. Introducción

En este capítulo se expone la estructura que la Universidad de Huelva (UHU) y los Centros que la integran establecen para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de los títulos de grado y máster universitario de la UHU (SGIC).

Los Centros, con el fin de garantizar la eficacia y calidad de los procesos de enseñanza, precisan dotarse de estructuras organizativas que les permitan asumir dichas tareas. Por ello, los Equipos Directivos de los Centros cuentan con los Coordinadores de Títulos, las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros, las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos y las Juntas de Centro para asegurar el desarrollo del SGIC en sus correspondientes títulos.

3.2. Organigrama de la UHU en relación al SGC

✓ Comisión para la Calidad de la UHU

La Universidad de Huelva, según establece el artículo 225.1 de sus Estatutos, contará con una Comisión para la Calidad; en base a este artículo se procedió a su creación (bajo la denominación de Consejo para la Calidad) y designación de sus miembros (aprobada en Junta de Gobierno el 24 de mayo de 2000). La Comisión para la Calidad, como comisión delegada del Consejo de Gobierno, *“tiene como principal objetivo promover el impulso, la coordinación y la implicación de la comunidad universitaria en la mejora de la calidad”*, pudiendo asumir, además de esta función, cualquier otra que le asignen los órganos de gobierno.

La Comisión para la Calidad estará presidida por el Vicerrector/a competente en materia de calidad y compuesta por representantes del profesorado, personal de administración y servicios, estudiantes, técnicos de la Unidad para la Calidad y Dirección de la misma (artículo 225.2 Estatutos UHU). Al menos el 51% de sus miembros serán profesorado doctor con vinculación permanente.

Funciones

- Elaborar su reglamento de funcionamiento, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Coordinar la formulación de los objetivos anuales de calidad de la Universidad de Huelva.
- Recabar los informes y estudios necesarios y promover la colaboración de expertos, instituciones y entidades en la evaluación y mejora de la calidad universitaria.
- Aprobar la planificación y puesta en marcha de los procesos de evaluación institucional, de acreditación y de certificación de las titulaciones, así como de los servicios y la administración de la Universidad.

- Supervisar el correcto desarrollo y funcionamiento de dichos procesos a través de la Unidad para la Calidad.
- Estudiar la implantación de las propuestas de mejora del SGIC de la los Centros de la UHU.
- Garantizar la coordinación de los órganos universitarios responsables de la evaluación de la calidad.
- Constituir cuantas Comisiones sean requeridas para el desarrollo de sus funciones
- Cualesquiera otras que se deriven de la aplicación de la normativa vigente en materia de calidad.

Composición:

La Comisión para la Calidad de la UHU está compuesta por 10 miembros que representan a las distintas unidades institucionales competentes en materia de calidad; la composición será la siguiente:

- Vicerrector/a de con competencias en materia de calidad, que actuará como Presidente de la Comisión.
- Director/a de la Unidad para la Calidad.
- Representante de los Decanos/as y Directores/as de Centro
- Representante de los Directores de Departamento.
- Representante del Profesorado CDU.
- Representante del Profesorado no CDU.
- Representante de los estudiantes.
- Representante del PAS.
- Representante del Consejo Social.
- Representante del Personal Técnico de la Unidad para la Calidad (que actuará como Secretario/a).

Renovación:

El mandato de cada miembro titular será de seis años, salvo que pierda la condición por la cual fue elegido. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas.

Reuniones:

Las reuniones ordinarias de la Comisión para la Calidad de la UHU serán convocadas por su Presidente con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día (temas a tratar) y se remitirá la pertinente documentación. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el/la Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas. La frecuencia de reuniones ordinarias será de, al menos, dos al año. La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del/la Presidente/a de la Comisión, por 1/3 de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas y/o Comisión del Plan de Estudios.

De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los miembros, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la web del Centro de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	--	--

Decisiones:

Las decisiones colegiadas de la Comisión para la Calidad de la UHU serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta. Las decisiones tendrán carácter no ejecutivo

✓ **Unidad para la Calidad**

Según establece el artículo 228.1 de los Estatutos de la UHU, la Unidad para la Calidad será el órgano que coordine las actividades de evaluación que se desarrollen tanto por iniciativa de la propia Universidad como por la de órganos externos a ésta. Asimismo, prestará asesoramiento técnico en todos los procesos de evaluación, certificación y acreditación de la Universidad de Huelva.

3.3. Organigrama de la Facultad de Ciencias del Trabajo en relación al SGIC

✓ **Equipo Directivo**

El Equipo de Dirección del Centro, y en particular su Decano/a como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de garantía de calidad. Al Equipo Decanal del Centro le corresponde la implantación, revisión y propuestas de mejora del SGIC de los títulos impartidos en el Centro auxiliado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y las Comisiones de Garantía de Calidad de las diferentes titulaciones impartidas en el mismo.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro (en adelante SGIC) se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro, propondrá a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, promoverá la creación de grupos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el/la Decano/a del Centro propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unidad para la Calidad, así como la mejora continua de su eficacia. Como consecuencia de ello, tanto todas las personas del Centro como cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico.

Para ello el/la Decano/a propone la Política y los Objetivos de Calidad para las actividades objeto del alcance del SGIC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete además, junto

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	
---	--	--

con el Equipo Directivo, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de Calidad.

Igualmente, el/la Decano/a mantiene una invitación, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

✓ **Vicedecano/a con competencias en materia de Calidad**

Para ayudar al Decano/a en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo, éste puede nombrar un/a vicedecano/a. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, el Vicedecano/a tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurar que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC de la Facultad.
- Informar al Equipo Decanal sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la Facultad.

✓ **Comisión de Garantía de Calidad del Centro**

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva (CGCC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verificar la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Ser informada por el Decano/a respecto a la Política y los Objetivos Generales de Calidad de la Facultad y difundir esta información por el resto del Centro.
- Recibir y, en su caso, coordinar la formulación de los objetivos anuales del Centro y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controlar la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	
---	--	---

- Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Ser informada por el Vicedecano con competencias en materia de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

Reglamento de funcionamiento interno

Composición: De la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad formará parte al menos, el/la Decano/a, que actuará como Presidente, el Vicedecano/a con competencias en materia de Calidad, un representante de cada uno de los títulos, un representante de los estudiantes y otro del PAS. Cuando la Comisión lo requiera, un técnico de la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva estará presente en las reuniones que lleven a cabo. Como Secretario/a de la Comisión actuará el/la Secretario/a del Centro. Además, cuando la temática del asunto a tratar así lo requiera, se solicitará la presencia de representantes de Colegios profesionales, empleadores, etc.

Renovación: El mandato de cada miembro titular/suplente será de seis años, salvo que pierda la condición por la cual fue elegido. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas.

Reuniones: Las reuniones ordinarias de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro serán convocadas por su Presidente con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día (temas a tratar) y se remitirá la pertinente documentación. Las reuniones extraordinarias de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro serán convocadas por el/la Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas. La frecuencia de reuniones ordinarias será de, al menos, una por trimestre. La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del/la Presidente/a de la CGCC, por 1/3 de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas y/o Comisión del Plan de Estudios.

De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la web del Centro de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

Decisiones: Las decisiones colegiadas de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	--	--

de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta. Las decisiones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro tendrán carácter no ejecutivo. Serán remitidas al Equipo Directivo para que se tomen las medidas pertinentes para la mejora continua de todas las titulaciones oficiales impartidas en el Centro.

✓ **Comisión de Garantía de Calidad del Título**

Es la encargada de velar por el cumplimiento de la garantía de la calidad para cada uno de los Títulos de los que la Facultad de Ciencias del Trabajo es responsable.

En cada Centro de la Universidad de Huelva se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad por cada titulación oficial impartida en el mismo, que además de las funciones contempladas en las Directrices para la elaboración de las propuestas de titulaciones de Grado (aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2008) tiene las siguientes obligaciones:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC en la titulación de la que es responsable.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de aquellos procesos recogidos en el SGIC relacionados directamente con el título y que la Comisión de Garantía de Calidad del Centro le encomiende. Para ello tendrá en cuenta los indicadores asociados a los mismos.
- Informar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro sobre el desempeño del SGIC en la titulación correspondiente y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve el cumplimiento de los requisitos de los grupos de interés a todos los niveles relacionados con la titulación.
- Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.

Reglamento de funcionamiento interno

Composición. Las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos quedan compuestas al menos por los siguientes miembros:

- Tres profesores con dedicación a tiempo completo
- 1 representante del PAS
- 1 Estudiante
- Además, cuando la Comisión lo requiera, un técnico de la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva estará presente en las reuniones que lleven a cabo. Igualmente, cuando la temática del asunto a tratar así lo requiera, se solicitará la presencia de representantes de Colegios profesionales, empleadores, etc.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	--	--

Renovación. El mandato de cada miembro titular/suplente será de seis años, salvo que pierda la condición por la cual fue elegido. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas.

Reuniones. Las reuniones ordinarias de las comisiones de Garantía de Calidad de cada título en el Centro serán convocadas por el/la Presidente/a con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día (temas a tratar) y se remitirá la pertinente documentación. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el/la Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas. La frecuencia de reuniones ordinarias será de, al menos, una por trimestre. La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del/la Presidente/a de la CGCT, por 1/3 de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas. El/la Secretario/a levantará un acta por cada reunión, la cual llevará anexados los documentos manejados en la misma.

Decisiones. Las decisiones colegiadas serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta. Estas decisiones tendrán carácter no ejecutivo y serán remitidas a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para que se tomen las medidas pertinentes para la mejora continua del Título.

✓ **Grupos de mejora**

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, podrá proponer la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de los títulos de la Facultad/Escuela obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

4.1. Introducción

En este capítulo se indica cómo la Facultad de Ciencias del Trabajo define, revisa y mantiene permanentemente actualizada su política de calidad, formulada por su Equipo Directivo a partir de información procedente de los grupos de interés del Centro, y que constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de la calidad.

La política y objetivos de calidad de la Facultad deben ser coherentes con los definidos por la propia Universidad de Huelva en su Plan Estratégico.

Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la Institución.

También se facilitan, en este capítulo, detalles sobre cómo se asegura el Equipo Directivo de que esa política de calidad:

- a) es adecuada al propósito del Centro,
- b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión interna de la calidad,
- c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad,
- d) es comunicada y entendida dentro del Centro, y
- e) es revisada para su continua adecuación.

El capítulo incluye asimismo una formulación de los objetivos generales de la calidad del Centro, los cuales resultan netamente coherentes con la política de calidad. No obstante, el sistema prevé medios adicionales para desplegar esos objetivos generales en otros más específicos de las diferentes funciones y procesos, como se indica en el correspondiente procedimiento.

La definición precisa del ámbito de aplicación de la política y los objetivos de la calidad se recoge en el capítulo 1 de este Manual, al plantear el alcance del SGIC de la Facultad.

4.2. Definición de la política y objetivos de calidad

La Facultad de Ciencias del Trabajo, es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanzan a todos los títulos oficiales que se imparten en el Centro y de los que, por tanto, es responsable.

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado (P01) en el que se indican las acciones tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, el centro identifica sus grupos de interés, los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos y determina el modo (cómo, quién, cuándo) en qué rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad.

4.3. Identificación de los grupos de interés

Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. La Facultad de Ciencias del Trabajo, al implantar su SGIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en ellos, con especial atención a los estudiantes.

El análisis de sus necesidades y expectativas son el punto de partida para el establecimiento de su SGIC, visible no sólo en el interior del Centro, sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos a éste.

La Facultad mantendrá informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, títulos y programas, por lo que publicarán y revisarán periódicamente la información actualizada sobre los mismos. El Equipo de Dirección del Centro mantendrá la información pública actualizada, con periodicidad anual o inferior. Asimismo, asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CGCC para que sea atendida.

A título ilustrativo, en el Cuadro 1 se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención, así como los procedimientos del SGIC directamente relacionados donde se explicita su participación:

Cuadro 1. Grupos de interés de la Facultad de Ciencias del Trabajo y el SGIC

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SGIC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Profesores/ Personal de administración y servicios (personal de apoyo)	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información y grado de satisfacción.
Equipo de Dirección	Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados y aporte de información.
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados y costes. 4.
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos e inserción laboral.

4.4. Cauces de participación de los grupos de interés

El alumnado, profesorado y personal de administración y servicios del Centro están representados o forman parte de sus diferentes órganos colegiados, como la Junta de Centro y sus comisiones delegadas. Además participan directa o mediante representación en los Consejos de Departamento y en los órganos de entidad superior, como Consejo Social, CARUH, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

Empleadores, administraciones públicas y sociedad en general están representados, dentro de la estructura de la Universidad de Huelva, en el Consejo Social y son consultados por el Centro sobre decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección.

En los casos en los que el Centro contemple la realización de prácticas externas, obligatorias o no, esta relación deberá ser especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas, en las que aquellas se realizan, como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

En el desarrollo de los distintos procedimientos del SGIC, se especifican los mecanismos de participación de los diferentes grupos de interés implicados en el mismo.

4.5. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias del Trabajo informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se indican los mecanismos que permiten la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos a los principales grupos de interés implicados.

Anualmente se elaborará el Autoinforme de Seguimiento/Acreditación y el Plan Anual de Mejora de la titulación en el marco del procedimiento P02 (Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del título) que, tras su aprobación en Junta de Centro, se incorporará a su página web.

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC de los títulos de la UHU cuenta con un procedimiento documentado, P12. *“Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los grupos de interés”*, y diferentes herramientas para la recogida de información que se incluyen dentro de los procedimientos, lo que permite una obtención de datos mucho más dirigida y específica.

En cuanto a los grupos de interés externos (empleadores, egresados, administraciones públicas y sociedad en general), el Equipo de Dirección de la Facultad deberá mantener permanentemente actualizada su página Web con la información más destacable de la Facultad y sus titulaciones, así como, cuando la información lo requiere, se dirige directamente a ellos por los medios de comunicación habituales (P14 *“Procedimiento de Información pública”*).

En resumen, para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de los títulos de la UHU, contará con los siguientes procedimientos documentados:

- P01 Proceso para la definición y revisión de la política y objetivos de calidad
- P02 Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del título
- P12 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los grupos de interés
- P13 Procedimiento de planificación, desarrollo y medición de los resultados de la enseñanza
- P14 Procedimiento de información pública

CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

La Facultad de Ciencias del Trabajo para garantizar la calidad de sus programas formativos, contará con mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas. Para ello:

- Determinan los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Disponen de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuentan con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se aseguran de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determinan el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Definen los criterios para la eventual suspensión/extinción del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad contará, entre otros, con los siguientes procedimientos documentados:

P01: Procedimiento para la definición y revisión de la política y objetivos de calidad.

P02: Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del título.

P04: Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del título.

P05: Procedimiento de captación, orientación preuniversitaria y perfil de nuevo ingreso, y de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

P09: Procedimiento para la gestión de quejas, sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.

P13: Procedimiento para la planificación, desarrollo y medición de los resultados de la enseñanza.

P14: Procedimiento de información pública.

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE

La Facultad de Ciencias del Trabajo, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en el proceso de enseñanza y aprendizaje, orientará la enseñanza hacia los mismos y para ello se dotará de procedimientos que le permitan verificar que las acciones que emprenden tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante.

En consecuencia:

- Dispondrán de información obtenida a través del Centro o de los correspondientes servicios o unidades administrativas de la UHU (Servicio de Informática, Relaciones Internacionales, ...), que les permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de:
 1. Definición de perfiles de ingreso o egreso.
 2. Admisión y matriculación.
 3. Incidencias, reclamaciones y sugerencias.
 4. Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza.
 5. Enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
 6. Prácticas externas y movilidad de estudiantes.
- Se dotará de mecanismos que le permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procedimientos anteriormente citados.
- Establecerá mecanismos que regulen las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y servicios que ofrece la Universidad.
- Definirá cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procedimientos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
- Determinará los procedimientos con los que cuentan para regular y garantizar la toma de decisión en relación con los estudiantes.
- Identificará de qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procedimientos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.
- Rendirá cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC de los títulos de la UHU, tendrá definidos, entre otros, los siguientes procesos documentados:

P02: Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del título.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	---	--

- P05: Procedimiento de captación, orientación preuniversitaria, y perfil de nuevo ingreso, y de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.
- P06: Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas integradas en el título.
- P07: Procedimiento de gestión de la movilidad de los estudiantes.
- P08: Procedimiento de la inserción laboral de los egresados y de satisfacción con la formación recibida.
- P09: Procedimiento para la gestión de quejas, sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
- P13: Procedimiento para la planificación, desarrollo y medición de los resultados de la enseñanza.
- P14: Procedimiento de información pública.

 <p>Facultad de Ciencias del Trabajo</p>	<p>CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA</p>	 <p>Universidad de Huelva</p>
---	--	--

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

La Universidad de Huelva, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso y gestión se realiza con las debidas garantías para cumplir con las funciones que le son propias.

La Universidad en su conjunto, o el propio Centro en su caso:

- Se dotará de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.
- Contará con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Tendrá establecida una sistemática que le permita controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico y de apoyo a la docencia.
- Dispondrá de procesos para regular y garantizar la toma de decisión en relación con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Identificará el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indicará el proceso (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de los títulos de la UHU contará, entre otros, con los siguientes procesos documentados:

P12: Procedimiento para la planificación, desarrollo y medición de los resultados de la enseñanza.

P09: Procedimiento para la gestión de quejas, sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.

P10: Procedimiento para garantizar la calidad del PDI.

P02: Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del título.

P14: Procedimiento de información pública.

CAPÍTULO 8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La Facultad de Ciencias del trabajo conoce que no puede alcanzar sus mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y los servicios que presta. Para ello, en colaboración con las Administraciones de Campus y otros servicios universitarios (Biblioteca, Servicio de Informática...) se dota de mecanismos que les permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Por esta razón la Facultad, bien por sí misma o bien de forma centralizada la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- Cuenta con procesos que les facilitan información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Establece cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Tiene establecidos los procesos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
- Establece procesos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- Dispone de un procedimiento para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

Para cumplir estas funciones, el SGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos documentados:

P02: Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del título.

P09: Procedimiento para la gestión de quejas, sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.

P11: Procedimiento para la gestión de los recursos materiales y servicios.

P13: Procedimiento para la planificación, desarrollo y medición de los resultados de la enseñanza.

P14: Procedimiento de información pública.

CAPÍTULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN

La Facultad de Ciencias del Trabajo analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procesos que le permiten garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa del Centro o centralizada en alguno de los Servicios de la UHU, la Facultad:

- Dispone de mecanismos que les permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indica el proceso (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo, tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos documentados:

P01: Procedimiento para la definición y revisión de la política y objetivos de calidad.

P02: Procedimiento para el seguimiento, evaluación y mejora del título.

P12: Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los grupos de interés.

P13: Procedimiento para la planificación, desarrollo y medición de los resultados de la enseñanza.

P14: Procedimiento de información pública.

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para los Centros de la UHU, en tanto que los Estatutos de la misma obligan a los Centros a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora.

CAPÍTULO 10. INFORMACIÓN PÚBLICA

La Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva publica información adecuada sobre sus titulaciones. Para ello se dota de mecanismos que les permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones oficiales y a los programas formativos correspondientes a las mismas.

La información que hace pública la Facultad por medio de su página Web, será objeto de evaluación en el seguimiento y posterior acreditación de sus títulos, lo que añade una especial relevancia a las acciones propuestas en el marco del presente capítulo del Manual y en los procedimientos que lo desarrollan.

En consecuencia, bien bajo su responsabilidad directa o de forma centralizada para el conjunto de la UHU, la Facultad de Ciencias del Trabajo:

- Dispone de mecanismos que les permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa) acerca de los principales aspectos que rodean a su oferta formativa y los resultados de la misma.
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.
- Todos los procedimientos que configuran el Manual de Procedimientos del SGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el Procedimiento de información pública (P14) que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSGIC.